

El Distrito Universitario

Semanario de 1.^a Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
En León, Platerías, 15.

León 16 de Abril de 1904

ADMINISTRACIÓN
En Oviedo, Puerta Nueva Baja, 11, 2.º

RELACIÓN por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el «Boletín oficial» de León de 2 de Octubre de 1903. (1)

MAESTRAS

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | Escuelas que desempeñan | Mayor sueldo disfrutado | Título que poseen | Servicios en propiedad | | | Servicios interinos | | | ESCUELA para que se les propone | Dotación Pesetas |
|-----------------|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|----|----|---------------------|---|---|---------------------------------|------------------|
| | | | | | A | M | D | A | M | D | | |
| 1 | D.ª Marina García Merino | Villadangos del Páramo | 625 | Elemental | 20 | 9 | 27 | | | | Corbillos de los Oteros | 625 |
| 2 | Rosalía Díaz Alonso | Santa María de la Isla | 625 | Id. | 16 | > | 10 | | | | Matadeón de los Oteros | 625 |
| 3 | Enriqueta Juana Expósito | Valtuille de Abajo | 625 | Superior | 14 | 3 | 29 | | | | Villadepalos | 625 |
| 8 | Guillermo Montero Pereira | Carcarota | 625 | Elemental | 10 | 4 | 26 | | | | Trabadelo | 625 |
| 16 | Claudina Calvo Crespo | Jimena | 625 | Superior | 3 | 4 | 1 | | | | Regueras de Arriba | 500 |
| 25 | Serafina Reboleiro Onlego | Librán | 500 | Id. | 12 | 1 | 15 | | | | Sobrado | 500 |
| 44 | Casilda Centeno Fernández | Barrillos de Arrimadas | 450 | Id. | 5 | 1 | 1 | | | | Castrotierra | 500 |
| 45 | Tomas C. Iburguengoitia | Seira | 450 | Id. | 3 | 11 | 23 | | | | Villauueva del Carnero | 500 |
| 54 | María Esperanza Alonso García | Lario | 400 | Id. | 7 | 5 | 11 | | | | Barrio de las Ollas | 500 |
| 61 | María del Carmen P. González | Villamaréo | 400 | Id. | 6 | > | 19 | | | | Paradela del Río | 500 |
| 65 | Josefa García Díez | Avellanedo | 400 | Id. | 5 | 3 | 18 | | | | Cerulleda | 500 |
| 69 | Florinda Blanco Nieto | Frailes | 375 | Id. | 6 | 1 | 19 | | | | Paradasolana | 500 |
| 73 | María C. Villa Beltrán | Sto. Tomás de Colia | 375 | Elemental | 5 | 10 | 27 | | | | San Millán de los Caballeros | 500 |
| 95 | María Luisa Parrado Martínez | Villageriz | 250 | Id. | 5 | 1 | > | | | | La Nora | 500 |
| 118 | Baltasara Suárez Sierra | Rodrigatos | 150 | Id. | 3 | 7 | 1 | | | | Otero de Curueño | 500 |
| 120 | Manuela Díez Fernández | Renayo | 125 | C. aptitud | 6 | 1 | > | | | | La Braña | 500 |
| 122 | Aurelia Pérez de la Verdura | Villamayor | 125 | Id. | 5 | > | 23 | | | | Villacontilde | 500 |
| 127 | Avelina Díez Fernández | Cazanuecos | 125 | Elemental | 4 | 2 | > | | | | La Cándana | 500 |
| 130 | Emilia Fernández García | Rimor | 125 | Id. | 3 | 7 | 28 | | | | San Román de Bembibre | 500 |
| 131 | Baltasara González Ordoñez | Riosequillo | 125 | C. aptitud | 3 | 7 | > | | | | Arintero | 500 |
| 132 | María Otero Calvete | Trascastro | 125 | Id. | 3 | 2 | 11 | | | | Santibañez del Toral | 500 |
| 135 | Francisca Fernández Orduña | Cosera y Miñera | 155 | Superior | 1 | 10 | 9 | | | | Antimio de Arriba | 250 |
| 137 | Manuela Álvarez Fernández | La Red | 125 | Elemental | 1 | 9 | > | | | | Cabanillas de la Jurisdicción | 500 |
| 140 | Teodosia González Vallinas | Carande | 125 | Id. | 1 | 8 | 28 | | | | Nava de los Caballeros | 500 |
| 141 | Irene González Díez | Villargusán | 125 | Id. | 1 | 8 | 21 | | | | Villarín y Robledo | 500 |
| 144 | Julia Pérez Gutiérrez | Quintanilla y Bobia | 125 | Id. | 1 | 8 | 16 | | | | San Román de los Oteros | 500 |
| 150 | Jimena Escobar Rodríguez | Llanos de Alba | 125 | Superior | 1 | 1 | 4 | | | | Cembranos | 500 |
| 153 | Pilar Álvarez San Román | Santalavilla | 126 | Elemental | > | 10 | > | | | | Nogar | 500 |
| 154 | Bernarda Cigales Llamazares | Campohermoso | 125 | Id. | > | 9 | 22 | | | | Moscas | 500 |

(Se continuará)

(1) Sólo publicamos relación de los Maestros y Maestras propuestas para escuela.

—8—

dará desde luego la admisión del aspirante siempre que nada desfavorable le conste respecto á la moralidad y conducta profesional del interesado; pero, en otro caso, someterá el asunto á la Junta general para que resuelva en votación secreta si procede ó no la admisión.

Art. 17. Los que voluntariamente renuncien á seguir asociados, perderán los derechos que tenían como socios y no podrán reclamar las cuotas que hubieren satisfecho.

CAPÍTULO VIII

Recaudación é inversión de cuotas

Art. 18. Las cuotas á que se refiere el art. 2.º serán recaudadas anualmente por el habilitado, entregadas al Tesorero y depositadas por éste en la Caja de Ahorros de León á disposición de la Asociación.

Art. 19. Con estos fondos se adquirirán para la Biblioteca circulante las obras á que hace referencia el art. 11, y el material indispensable para la contabilidad y se atenderá á otros gastos que origine la Sociedad.

—5—

Art. 5.º Serán atribuciones de la Junta Directiva:

- (a) La admisión de socios.
- (b) Presentar á la general las cuentas justificadas que precisen la situación económica de la Sociedad.
- (c) Representar á los asociados en cuantos asuntos sea indispensable recurrir á la Superioridad.
- (d) Acordar la cantidad que anualmente ha de destinarse á la adquisición de obras pedagógicas é instructivas para la Biblioteca circulante.
- (e) Gestionar cuantas mejoras puedan convenir á los intereses de la enseñanza y de los maestros.

CAPÍTULO IV

Del Presidente y Secretario

Art. 6.º Compete al Presidente:

- (a) Velar por el exacto cumplimiento del reglamento.
- (b) Convocar á las reuniones.
- (c) Dirigir las discusiones.
- (d) Autorizar con el Secretario, las actas y demás documentos de la Asociación.
- (e) Ejecutar los acuerdos que se tomen en las reuniones.

Art. 7.º El Secretario llevará el libro de actas y acuerdos de la Junta Directiva y demás reuniones.

SECCION OFICIAL

Derecho á concurso de traslado.—Orden de 7 de Enero sobre derechos que en los concursos tienen los maestros auxiliares de las escuelas graduadas.

Vista la instancia presentada por doña María del Carmen Azañón en solicitud de que se le considere con derecho á concursar por traslado y ascenso escuela de párvulos, elementales y superiores, teniendo en cuenta que como la interesada, por su cargo de auxiliar de la escuela graduada aneja á la normal de esa capital, desempeña sucesivamente las tres secciones de párvulos, elemental y superior en que está dividida dicha escuela, y las disposiciones vigentes no impiden que los auxiliares de las graduadas tomen parte en los concursos, siempre que reúnan las condiciones que las mismas establecen, esta Subsecretaría ha acordado que no es necesaria la concesión del derecho que solicita.

Lo que como resolución á la precitada instancia comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1904.—El subsecretario, Casa Laiglesia.—Señor rector de la universidad de Valladolid.

(No publicada en la «Gaceta».)

Provisión de escuelas fuera de concurso.—Orden de la Subsecretaría, resolviendo una consulta referente á pasar fuera de concurso á escuelas de inferior sueldo que el que corresponde á la escuela que se desempeña.

El Real decreto de 18 de Noviembre último autoriza á los maestros propietarios para pasar fuera de concurso á escuela de inferior sueldo que el correspondiente á la plaza que desempeñen; pero siempre que sea de la misma clase y grado, de lo cual se desprende que un maestro auxiliar no puede usar de este derecho para solicitar escuela, sino únicamente otra auxiliaría de la misma clase y grado, sin que sea necesario el requisito de llevar tres años sirviendo la plaza que desempeñe, por no exigirlo el expresado Real decreto.—Lo comunico á V. S., etc.—Madrid 7 de Marzo de 1904.—El subsecretario, Casa Laiglesia.—Señor rector de la universidad de Zaragoza.

(No publicada en la «Gaceta».)

VACANTES

Universidad Central

Concurso de ascenso de Marzo de 1904

Conforme á lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, serán provistas por concurso de ascenso las plazas de maestros y auxiliares de las escuelas públicas de esta Corte y de las provincias de este distrito universitario que á continuación se expresan, por haber correspondido á dicho turno de provisión, según las relaciones remitidas por las respectivas juntas de Instrucción pública.

Provincia de Madrid

Pesetas.

De niños.—Capital 2 elementales de maestros, con..... 2.750
Idem 1 superior (auxiliaría), con. 2.000
Idem 1 elemental (auxiliaría), con. 1.650
Arganda del Rey, elementales de maestros, con..... 1.100
San Lorenzo de El Escorial, ídem, ídem, con..... 1.100
Estas plazas están solicitadas por maestros que tienen derecho á obtenerlas fuera de concurso y cuya resolución depende del ministerio.

Provincia de Ciudad Real

La Solana y Pedro Muñoz, ídem, ídem, con..... 1.100
De niñas.—Guadalajara, elemental de maestra, con..... 1.375
De párvulos.—Madrid (capital), maestra, con..... 2.750
Podrán aspirar á dichas plazas los maestros que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Las circunstancias de preferencia en este concurso serán los siguientes: para las escuelas y auxiliares de Madrid (capital), las marcadas en el art. 21 del Real decreto de 24 de Octubre de 1902; y para las demás vacantes, las señaladas respecto al concurso de ascenso en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Las instancias de los aspirantes dirigidas á este rectorado, se presentarán en el negociado de primera enseñanza de la secretaría general de esta universidad, de once á trece, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al

de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», quedando cerrada la admisión en dicho día y hora.

A cada instancia se acompañará hoja de méritos y servicios, cerrada y firmada por el interesado y certificada por el jefe de la sección de Instrucción pública, ó por el secretario de la junta municipal de Madrid, según donde esté sirviendo el aspirante, dentro del período de admisión, en la forma que determina el artículo 31 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y el art. 42 del citado reglamento.

Madrid 24 de Marzo de 1904.—El rector, R. Conde.

(«Gaceta» 31 Marzo.)

Universidad de Zaragoza

Concurso de ascenso

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º del vigente reglamento de 14 de Septiembre de 1902 se anuncia á concurso de ascenso la escuela pública de párvulos de Sariñena (Huesca), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas y casa-habitación, pero sin retribuciones.

A dicho concurso podrán concurrir cuantas maestras se hallen adornadas de los requisitos establecidos en el art. 48 del expresado reglamento, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Zaragoza 26 de Marzo de 1904.—El rector, M. Ripollés.

(«Gaceta» 30 Marzo.)

Provincia de Salamanca

Pesetas.

De niños.—Una plaza de auxiliar de la escuela superior graduada, aneja á la normal de maestros de Salamanca, dotada con. 1.375
De niñas.—Una plaza de auxiliar de la escuela superior graduada, aneja á la normal de maestras de Salamanca, dotada con. 1.375

Provincia de Avila

De niñas.—Una plaza de auxiliar de la escuela superior graduada, aneja á la normal de maestras de Avila, dotada con..... 1.100

Provincia de Cáceres

De niños.—La escuela superior de Trujillo, dotada con..... 1.350
La elemental de la Casa-Hospicio

de Cáceres, con..... 1.375
Las de Malpartida de Cáceres, Naval Moral de la Mata, Valencia de Alcántara y Zarza la Mayor, cada una con..... 1.100
Dos plazas de auxiliares de las escuelas públicas de Cáceres, cada una con..... 1.100
De niñas.—Las escuelas elementales de Alcántara, Torrejón de Trujillo, cada una con.... 1.100

Provincia de Zamora

De párvulos.—La de Benavente, dotada con..... 1.375
Todas las vacantes, excepto las auxiliares, tienen además del sueldo los emolumentos legales.

El ayuntamiento de Benavente tiene instruido expediente de rebaja de sueldo de la escuela anunciada.

(«Gaceta» del 3 del corriente.)

Provincia de Burgos

De niñas.—Regencia de la normal de maestros superior (de la capital) con..... 1.900

Provincia de Santander

Auxiliaría de la graduada superior (de la capital) con..... 1.650
Auxiliaría elemental (de id.) con. 1.375

Provincia de Vizcaya

Auxiliaría de la graduada superior de Bilbao con..... 1.650
De párvulos.—Auxiliaría elemental de id. con..... 1.375
De niñas.—Ondarroa, elemental, con..... 1.100

(«Gaceta» 11 Abril.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

Provincia de Barcelona

De niños.—Auxiliaría elemental (de la capital), con..... 1.375
De párvulos.—Calella, con..... 1.100

Provincia de Gerona

De niñas.—Elemental (de la capital), con..... 1.375

Provincia de Tarragona

De niños.—Tortosa.—Elemental, con..... 1.650

(«Gaceta» 11 Abril.)

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Provincia de la Coruña

La superior de niños del Ferrol, do-

y un registro en el que se copien los documentos que se relacionen con la Sociedad.

Art. 8.º El Vice-Presidente sustituirá en sus funciones al Presidente en ausencias y enfermedades, y el Vice-Secretario sustituirá en iguales casos al Secretario.

CAPÍTULO V

Del Tesorero y Contador

Art. 9.º El Tesorero custodiará los fondos y pagará el importe de los libramientos expedidos por el Presidente, llevando la cuenta de cargo y data con los justificantes correspondientes, siendo responsable de las cantidades que satisfaga sin este requisito.

Art. 10. El Contador llevará las cuentas y anotará las cantidades que salgan y entren en caja.

CAPÍTULO VI

De la Biblioteca

Art. 11. Para proporcionar á los socios la ilustración necesaria, tendrá la Asociación una Biblioteca circulante, compuesta de obras propias de la carrera del Magisterio y de las que se destinan á la primera enseñanza.

Art. 12. La Biblioteca se instalará en una de las escuelas públicas de la capital que la Junta Directiva designe, estando á cargo del Maestro ó Auxiliar propietario de la misma y bajo la protección de dicha Junta.

Art. 13. Todos los socios podrán utilizar para su lectura y estudio todos los libros de la Biblioteca pidiéndolos al Bibliotecario, el cual los facilitará mediante el oportuno resguardo firmado por el socio lector.

Art. 14. Los libros que se entreguen á los socios serán devueltos en el término de un mes, sin otro deterioro que el ocasionado por un uso cuidadoso.

En caso de pérdida ó deterioro de consideración, quedará el lector obligado á reponer el ejemplar ó á pagar su precio.

Art. 15. Periódicamente y por acuerdo de la Junta Directiva se imprimirán y se repartirán á los señores socios las adiciones que se hagan al catálogo, á fin de que conozcan las adquisiciones hechas y las obras que pueden consultar.

CAPÍTULO VII

De la admisión de socios

Art. 16. Para ingresar en la Asociación deberá preceder petición á la Junta Directiva, la cual acor-

tada con 1.900 pesetas; la elemental de párvulos de Santiago, con 1.650; la elemental de niñas de San Francisco de Betanzos, con 1.100. Con los sueldos expresados disfrutará los que obtengan dichas Escuelas los demás emolumentos legales.

(«Gaceta del 6 de Abril.»)

ADICIÓN

Distrito Universitario de Zaragoza

Por involuntaria omisión de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, dejó de anunciarse por concurso de ascenso la Escuela de párvulos de La Almunia, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Y se hace público para conocimiento de las Maestras á quienes convenga aspirar á dicha vacante, la cual se considerará adicionada al anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 30 de Marzo último.

Zaragoza, 5 de Abril de 1904.—El Rector, M. Ripollés.

(«Gaceta» del 8 de Abril.)

NOTICIAS

Nuestros compañeros de Astorga, don Matías Rodríguez, D. Juan A. Sánchez y D. Mariano Muñoz, en nombre de la Asociación de aquel partido, han estado en esta Capital el lunes último con objeto de gestionar, entre otras cosas de interés para la clase, el pronto despacho del escalafón provincial.

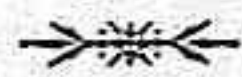
Nuestras aspiraciones se confunden con las de nuestros distinguidos amigos, los comisionados de Astorga, quienes tienen ya conocimiento de lo que en este orden hemos realizado para hacer despertar á los señores de la Comisión.

Realmente es sensible que, hallándose esta formada por tres Directores de centros docentes, no hayan dado una prueba de cariño al Magisterio de la provincia en asunto que tanto le interesa.

No deseáramos tener que volver á ocuparnos en este asunto, y por eso rogamos á dichos señores se pongan de acuerdo y cumplan su cometido, no olvidando que implica suma importancia el informe razonado que, cumpliendo acuerdo de la Junta, han de emitir respecto al número de plazas que deben existir en el escalafón de la provincia.

Es este asunto que no perderemos de vista y del que tendremos al corriente á nuestros compañeros.

Asociación del partido de Astorga



En la sesión del día 5 del corriente se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que en lo sucesivo haya dos clases de socios, de número y adictos, pagando todos una peseta anual para los gastos que ocurran en gestiones que haya necesidad de practicar defendiendo los intereses de la enseñanza y de los asociados, con el fin además de enriquecer la importante Biblioteca con que cuenta la Asociación.

2.º Rogar al habilitado Sr. Gusano vea el medio posible de que las nóminas de personal en los meses vencidos no sufran retraso.

3.º Dar las gracias al Sr. Azcárate por las gestiones hechas cerca del señor Ministro de Instrucción pública, relacionadas con la cuestión de liquidaciones de la Hacienda á los Ayuntamientos.

4.º Que una Comisión se acerque al Sr. Gobernador de la provincia rogándole interponga su autoridad cerca de la Junta de Instrucción pública y Bellas Artes, á fin de que desaparezcan los obstáculos que dificultan la publicación de los Escalafones y el pago del aumento gradual de sueldo á que tienen derecho los Maestros y Maestras que figuran

en las tres primeras categorías de aquéllos y restablecimiento de la subvención en el presupuesto del Estado.

5.º Que se acuda á la Asociación Nacional del magisterio primario interesándola para que por el medio que estime más oportuno, la Clase entera signifique su profunda gratitud é imperecedero recuerdo al autor de la Ley de jubilaciones, Excmo. Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo (q. e. p. d.): Ley cuyos beneficios nunca serán bastantemente agradecidos.

6.º Renovar la Junta Directiva de la Asociación, resultando reelegida la que había y agregando á ella dos individuos más, para lo cual fueron designados don Juan José García, de Benavides, y don Silvestre Cabero, de Tabuyo del Monte.

7.º A petición del antiguo socio don Laureano Alonso, que sirvió varios años escuelas fuera de la provincia; se acordó su reingreso en la Asociación mediante las cuotas, en tal tiempo devengadas.

8.º Se dió cuenta de haber fallecido en estos últimos meses, dos socios de número, D.ª Nicolasa García Pecina, jubilada de San Román de la Vega, y don Eugenio Blanco Salvador, de Requejo y Corús.

Formalizada la administración de nuestro Semanario en todos los partidos de la provincia, participamos á los compañeros del de Astorga que para cuanto se relacione con pagos y suscripciones al mismo, deben entenderse con nuestro querido amigo, el ilustrado Maestro de aquella ciudad, D. Juan Antonio Sánchez.

Al propio tiempo les anunciamos que por mediación de dicho señor, ponemos nuestros servicios á disposición de todos los suscritores del partido en cuantos asuntos les interesen y sean afectos á las oficinas de la Junta provincial de Instrucción pública.

Se hallan detenidos en la Inspección los presupuestos de las escuelas de Trascastro de Luna y Portilla de Luna (Murias de Paredes), el 1.º por no acompañar inventario y el 2.º por faltar el duplicado del mismo.

Han merecido la aprobación en los exámenes de revalida de Maestras de primera enseñanza elemental verificados en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, las Sras. D.ª Luisa del Valle, D.ª María Gutiérrez, D.ª Delfina Fernández y D.ª Socorro Melín, Que sea enhorabuena.

Se halla abierto el pago del primer trimestre del año corriente para pensionistas y jubilados del Magisterio de la provincia.

Los Ayuntamientos de Santa Colomba de Somoza, Encinedo, Cebanico, Valdemora, Cimanes del Tejar, Valderrey, Palacios del Sil, Valdefuentes del Páramo, Páramo del Sil, Villablino, Peranzanes y Santovenia de la Valdovina, han acordado que las escuelas de Santa Colomba de Somoza, Encinedo, La Riba, Valdemoras, Villarroquel, Cuevas de Valderrey, Tejedo de Otero, Valdefuentes del Páramo, Argayo, Sosas de Lacedana, Orallo, Faro, Fresnedelo y Quintana de Raneros sean provistas en Maestros.

El Ayuntamiento de Ponferrada acordó que la escuela de Campo sea provista en Maestra.

Han fallecido D. Eugenio García González y D. Celestino Alvarez, maestros de las escuelas públicas de Soto de Valdeón y Viego.—D. E. P.

Se dió conocimiento al Rectorado de hallarse vacantes para proveer interinamente las escuelas de Soto de Valdeón, Viego y Millaró dotadas con 500 pias.

Han tomado posesión D.ª Adelaida Coque, D.ª Celestina Fernández, D. An-

gel Meléndez y D. Timoteo Fernández de las escuelas de Vitoria de la Jurisdicción, Cea, Cospedal y Labandera.

Se ha remitido al Alcalde de Santovenia instancia de D. Angel Fierro, que solicita la interinidad de Quintana para que la reintegre el interesado y devuelva cuanto antes.

Se ha remitido á informe de la Inspección de primera enseñanza instancia de D.ª Vicenta Arias maestra de Pionedo solicitando la confirmación en su cargo en propiedad.

Han sido elevados al Rectorado los expedientes gubernativos incoados contra D. Gerardo del Corral y D. Francisco Javier Alvarez maestros respectivamente de Estébanez y Canales.

Se han reclamado las partidas de nacimiento de los hijos del que fué maestro de Prado y Paradiña, D. Manuel López, para completar el expediente de orfandad incoado por los mismos.

Habilitación de los maestros de Murias de Paredes.—Se halla abierto el pago del mes de Marzo último en el partido de Murias de Paredes.

El sábado 23 del corriente pagará en Riello el Habilitado

Honesto González

DESDE OVIEDO

En virtud de concurso el Rectorado, ha hecho los siguientes nombramientos de maestros:

Para la escuela elemental mixta de Pintucias (Piloña), á D. Maximino Meana Fernández, con 625 pesetas.

Para la elemental mixta de Pesoz, á doña Rosa Cima Martínez, con 625 pesetas.

Para la elemental de Cabañaquinta, en Aller, á doña Herminia Díaz Alvarez, con id.

Para la mixta de Vibaño, en Llanes, á doña María Patrocinio Cifuentes Cartavio, con id.

Para la id. de Jomezana en Lena, á doña Teresa Hurtado Novo, con id.

Para la id. de Llamas, en Cangas de Tineo, á doña Domiciana Alvarez y Alvarez, con id.

De la elemental mixta de San Tirso, en Candamo, á D. Joaquín Emilio González, con 625 pesetas.

De la de Almuña, en Valdés, á don Vicente García Cienfuegos, con 625 pesetas.

De la mixta de Loiriella, en Valdés, á D. Secundino Velasco Martín, con 625 pesetas.

De la de Bañaguas, en Gozón, á don Antonio Domínguez Martín, con 500 pesetas.

De la de Magadán Llandepereira, en Grandas de Salima, á D. Emeterio Cabrero, con id.

De la de Vioño, en Gozón, á don Manuel Santos Melendi, con id.

De la de Berduedo, en Allende, á don Gabriel Bartolomé Herrera, con id.

De la de Bres, en Taramundi, á don Jacinto Martín García, con id.

De la de San Juan de Nieva, Laviana, en Gozón, á D. Eduardo García López, con id.

De la de Arancede, en el Franco, á D. Agustín Carrasco Izquierdo, con id.

De la de Urria, en Teberga, á D. Cletasio Rodríguez Mayde, con id.

De la de Barrio, en Teberga (con carácter de sustituto), á D. Pascual Vilegas Peral, con 250.

Para la sustitución de Foz (Morcín), á D. José M.ª Fueyo Abella, con 312.50 pesetas.

Para la escuela Mixta de San Ignacio, en Ponga, á D. Manuel Mollán Villanueva, con 500 pesetas.

Para id. incompleta mixta de Junco (Ribadesella), á D. Pedro Rojo, con 500 pesetas.

Para la id. id. de La Marea (Piloña), á D. Juan Llopis Mateu, con 500 pesetas. Y para la escuela de Naranco, en

Oviedo, á D. Alvaro Rodríguez Rodríguez, con 500 pesetas.

—Han sido nombrados Maestros interinos:

De la escuela incompleta de Camplongo, en Rodiezno (León), D. Simón García Argüelles, con 500 pesetas.

De la escuela de Vitoria de la Jurisdicción, en Onzonilla, doña Adelaida Coque Arias, con igual dotación.

Para la escuela de San Martín del Mar, en Villaviciosa, con 500 pesetas anuales, D. José Gutiérrez Gómez.

Sustituta interina de la escuela de Fonteciera, en Gijón, á doña María Luisa Prendes Fernández.

—Se ha expedido un duplicado del título administrativo de maestro de la escuela de Barrosa, en Carucedo (León), con la dotación de 500 pesetas anuales, á favor de D. Manuel Rubio García.

—Ha sido aprobada la elevación á la categoría de elemental, con 625 pesetas, de la escuela incompleta mixta de Vión, en Cibrales.

—Han pasado á informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo:

La instancia del Celador y vecinos de Corao-Castillo, pidiendo se nombre maestro en propiedad para la escuela de dicho pueblo, á D. Angel Cortina, en conformidad con lo propuesto por los patronos.

Un oficio del maestro interino de la escuela de Pandenes, D. Manuel Maderra, renunciando su destino por no facilitarle el Ayuntamiento local para la escuela y casa-habitación.

Otro oficio de la alcaldía de Salas, en el cual manifiesta que no hay consignación en el presupuesto para sostener la escuela de párvulos de aquella villa, anunciada á concurso en 10 de Marzo último.

—La denuncia que contra el maestro de Borines (Infiesto), formulan los vecinos; proponiendo al Rectorado se depuren los hechos y se forme expediente gubernativo.

—La instancia de doña Adelaida Prieto Fernández, maestra de Poo, quien solicita nuevo título administrativo con 825 pesetas anuales.

—Una instancia de doña Consuelo Cofino de Pedro, maestra de Logrenzana, en Carreño, pidiendo licencia de 45 días por motivos de salud.

—También se pasó á informe de la de León, la instancia de don Damián Trigal que solicita se le expida nuevo título como maestro de San Pedro Pegal, en Bustillo del Páramo, para cuya escuela fué nombrado por concurso en Febrero de 1903.

—De la Junta de Instrucción pública de Oviedo, se ha reclamado informe en la queja producida por doña Atanasia Fernández Larripa, quien dice que apesar de haber sido nombrada en Diciembre último maestra de la escuela de Santa Eugenia de Pandos (Villaviciosa), no ha recibido aún el título administrativo.

—El Rectorado aprobó la creación en Gijón de las escuelas elementales de niños de los barrios del Arenal y Hudedal, y otra de niñas en este último punto; todas dotadas con 1.650 peseta anuales.

—Se han elevado á la Superioridad los expedientes del título de maestro elemental á favor de D. José Díez García y D. José Fernández y Fernández.

—Se ha declarado desierto la provisión de las escuelas de Genestaza, Munalés, Zardón, Porciles, Viodo, Lourido y Brañalonga, del concurso de Febrero de 1903, por falta de aspirantes, y disponiendo se anuncien para su provisión nuevamente en el próximo.

—A la Junta provincial de Instrucción pública de León se ha comunicado que procede eliminar del anuncio de concurso aprobado en 8 de Marzo último, las sustituciones de Soto y Amio y Santa María de Ordás, por estar provistas en propiedad en los maestros D. Antonio Valcarce y D. Bernardo Fuertes.

—Se ha hecho saber al alcalde de Morcín, que, no habiéndose recibido en el Rectorado comunicación de aquella Alcaldía relativa á que fuera provista en maestro la escuela de Peñarudes, no hay lugar á rectificar la propuesta hecha en favor de maestra.

El Corresponsal,

LEON

Imprenta de R. Panero, Varillas, 6.

Sección de anuncios

A los Sres. Maestros de 1.ª enseñanza

Para que los Sres. Maestros de instrucción primaria puedan cumplir los servicios que les recuerda y encomienda la *Circular* del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de 12 de Enero de 1904, tengo el gusto de anunciarles que se hallan en preparación los libros que con carácter preceptivo se les impone y que les ofrezco en unas condiciones ventajosísimas bajo todos puntos de vista.

El de **MATRÍCULA, CLASIFICACIÓN Y ASISTENCIA DIARIA** está basado en un modelo extranjero, el que he modificado adaptándolo a las necesidades de esta provincia, y para cuya modificación he tenido muy presente no solo las advertencias é indicaciones de personas peritas en servicios de organización y estadística, sino que he procurado oír el parecer de ilustrados Maestros de esta provincia y de la de Oviedo, quienes han asegurado que mi modelo simplifica el trabajo grandemente, pues llena todas las necesidades de la enseñanza y *da hecho por sí solo el trabajo estadístico*, ó sea el término medio de asistencia mensual y anual clasificado por edades, con la inmensa ventaja de que *escrito el nombre del alumno, no es preciso que este trabajo vuelva á repetirse durante el año*. Además el encasillado permite que rápidamente se aprecie la asistencia de cada alumno en todo el curso, lo que unido á otros particulares de indudable utilidad, me hace suponer que llenará los deseos del mas exigente.

Las instrucciones que se consignan en este libro resuelven cuantas dudas pudieran presentarse.

Al final del mismo, aparece también otro pequeño registro para el servicio de vacunación y revacunación, precediéndole las disposiciones legales que lo imponen y regulan.

LIBRO DE CONTABILIDAD.—Este registro lleva instrucciones para la formación de presupuestos, rendición de cuentas de material y otras que íntimamente se relacionan con los intereses de la escuela así como varios modelos y disposiciones legales que es indispensable conozcan los Sres. Maestros si han de cumplir estrictamente sus deberes en este punto.

LIBRO DE CORRESPONDENCIA.—Se halla dividido en dos partes, sirviendo por tanto, para «Registro de entrada» y Registro de salida. A cada uno de ellos se acompañan instrucciones para llevarlos y algunos modelos de comunicaciones é instancias para cuantos casos puedan presentarse en el ejercicio de la profesión.

LIBRO DE VISITAS.—Ofrece la novedad de que en las últimas páginas del mismo he hecho figurar el modelo oficial de visita y á continuación las contestaciones á los 17 puntos ó extremos que comprenden dicho estado, el que deben llenar satisfactoriamente los Maestros antes de la visita.

Cada uno de los libros anteriormente citados contienen los preceptos legales que más necesita conocer el Maestro para cumplir debidamente los servicios que se le encomiendan. Todos ellos se imprimen en excelente papel y se presentarán elegantemente.

Los precios de cada libro se fijarán oportunamente.

ROMÁN LUERA PINTO

Los pedidos se dirigirán á mí nombre, calle de Platerías n.º 13, LEON

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

POR

D. Manuel A. Santullano

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

Al haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

RELOJERÍA MODERNA

de
TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XXIII, NÚM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
CALLE DE ALFONSO XIII, NUM. 15.—LEÓN

Roman Luera Pinto León

Papeles pintados para el decorado de habitaciones.
Gran surtido y preciosos dibujos en colgaduras, frisos, cenefas, florones, mármoles, etc.

Elegantes florones de cartón piedra.

Papel *glacier* para cristales. Sustituye con ventaja á los cristales de colores.

Papelería.—Libros y efectos para las escuelas de primera enseñanza.

Calzados de todas clases.

COMERCIO DE ROMAN LUERA PINTO
LEÓN

Centro general de quintas

«La más económica de España»

Contratación por medio del seguro antes del sorteo á pagar al contado ó á plazos

Por 750 pesetas depositadas en el Banco, casa de Banca ó comercio que mejor convenga al interesado y 50 pesetas entregadas en metálico, se responde de la redención del servicio militar activo, durante los doce años que la ley determina.

Sino conviniera al interesado redimir su suerte, se le entregarán 1.500 pesetas importe de la redención.

Para más informes dirigirse al representante en León

ANGEL ALVAREZ.—Cid, núm. 6.

Libros de utilidad

para los Sres. Profesores

El Alcoholismo, por Bernaldo de Quirós, 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de derecho usual para la primera enseñanza pública, 50 céntimos ejemplar.

Estudios literarios, por el P. Restituto del Valle Ruiz, Agustino, 3 pesetas 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de instrucción cívica para la primera enseñanza pública, 30 céntimos ejemplar.

Prácticas preparatorias de instrumentación, por Felipe Pedrell, 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

Tablas de precios correspondientes á las unidades del sistema métrico decimal, 50 céntimos ejemplar.

Ciencia política, por Royo Villanova, 2,50 ejemplar.

Nociones de Historia Sagrada, por Santullano, 35 cént. ejemplar.

Todos estos libros se venden en la imprenta de esta Revista, Varillas, León.

Libro 2.º para niños y adultos, por Santullano, 8.ª edición, 20 céntimos ejemplar.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE 1.ª ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de subscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Platerías, 13, León.

Administración, Puerta Nueva Baja, 11, 2.º, Oviedo.

Los originales diríjanse al Director. No se devuelven.